



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte ejecutante **RODOLFO ALEJANDRO BEYER MORTLER** y a cargo de la parte demandada **IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO**, así:

Gastos:

Certificado de Libertad y Tradición (fl.7 archivo 01.02)	\$ 14.800
Derechos de registro (fl.9 archivo 01.02)	\$ 19.000
Derechos de registro (fl.11 archivo 01.02)	\$ 15.700
Servicio de mensajería (fl.29 archivo 01.02)	\$ 10.400
Certificado de Libertad y Tradición (fl.47 archivo 01.02)	\$109.900
Certificado de Libertad y Tradición (fl.49 archivo 01.02)	\$157.000
Certificado de Libertad y Tradición (fl.51 archivo 01.02)	\$157.000
Certificado de Libertad y Tradición (fl.53 archivo 01.02)	\$157.000
Servicio de mensajería (fl.07 archivo 01.04)	\$ 10.400
Derechos de registro (fl.05 archivo 01.05)	\$369.000
Certificado de Libertad y Tradición (fl.7 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.9 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.11 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.13 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.15 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.17 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.19 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.21 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.23 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.25 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.27 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.29 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.31 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.33 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.35 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.37 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.39 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.41 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.43 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.45 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.47 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.49 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.51 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.53 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.55 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.57 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.59 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.61 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.63 archivo 01.05)	\$ 15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.65 archivo 01.05)	\$ 15.700



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Certificado de Libertad y Tradición (fl.67 archivo 01.05)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.69 archivo 01.05)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.71 archivo 01.05)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.73 archivo 01.05)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.75 archivo 01.05)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.77 archivo 01.05)	\$	15.700
Servicio de mensajería (fl.03 archivo 01.06)	\$	10.400
Servicio de mensajería (fl.03 archivo 01.09)	\$	10.400
Certificado de Libertad y Tradición (fl.15 archivo 01.10)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.17 archivo 01.10)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.19 archivo 01.10)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.21 archivo 01.10)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.23 archivo 01.10)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.25 archivo 01.10)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.27 archivo 01.10)	\$	69.000
Servicio de mensajería (fl.15 archivo 01.11)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.55 archivo 01.11)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.61 archivo 01.11)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.67 archivo 01.11)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.73 archivo 01.11)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.05 archivo 01.12)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.17 archivo 01.12)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.29 archivo 01.12)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.39 archivo 01.12)	\$	9.500
Derechos de registro (fl.71 archivo 01.12)	\$	29.000
Certificado de Libertad y Tradición (fl.73 archivo 01.12)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.75 archivo 01.12)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.77 archivo 01.12)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.89 archivo 01.12)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.11 archivo 01.14)	\$	15.700
Certificado de Libertad y Tradición (fl.21 archivo 01.14)	\$	15.700
Servicio de mensajería (fl.03 archivo 01.15)	\$	12.200
Servicio de mensajería (fl.21 archivo 01.15)	\$	9.500
Servicio de mensajería (fl.03 archivo 01.21)	\$	9.500
Derechos de registro (fl.19 archivo 01.22)	\$	129.800
Servicio de mensajería (archivo 05.04)	\$	7.000
Agencias en derecho (Archivo digital No.26).....	\$	20.050.000
TOTAL COSTAS.....	\$	22.183.900

En letras, son: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L.

Medellín, 13 de junio de 2023


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo con acción real
DEMANDANTES	Rodolfo Alejandro Beyer Motler
DEMANDADOS	Ignacio de Jesús Galeano Arango
RADICADO	05001 31 03 009 2017 00004 00
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023)

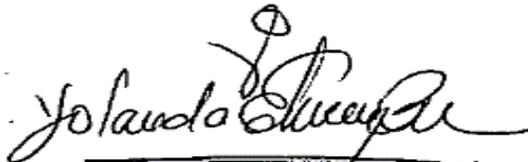
Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

Incorpórese al proceso el certificado proferido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y en la forma requerida por este despacho por auto del 09 de marzo del año que avanza¹, sin embargo, precisa que, el asunto para el cual se requería se resolvió con anterioridad a su recibo, esto es, por auto del 09 de mayo del año que transcurre².

Finalmente, se advierte a las partes que, para la liquidación del crédito, debe tenerse en cuenta los abonos que realizó la parte demandada en el transcurso del proceso y que fueron considerados por auto del 09 de marzo de 2017 (folio digital 43 archivo 01.02), auto del 23 de agosto de 2019 (folio digital 36 archivo 01.20), y, el allegado por la parte demandante por el valor de \$5.000.000 y el cual obra a folios digitales No.15 y 18 archivo 01.04.

Ejecutoriado el presente auto, remítase a los Juzgados de Ejecución ®.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Yolanda Echeverri Bohorquez

¹ Archivo digital No.24.

² Archivo digital No.26.

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28be4c70178d05affdc27fd4cdb7b58d8f201810af72bdddb642e0c3a0ddc**

Documento generado en 13/06/2023 04:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>